



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Disposición

Número:

Referencia: 2145-23342/18 General Mills Argentina S.A. - levantamiento clausura preventiva - jv

VISTO el expediente N° 2145-23342/18, la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley General del Ambiente N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.459, N° 11.723, N° 14.989, los Decretos N° 1741/96, N° 242/18 E, las Resoluciones de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 231/96, N° 1126/07, la Disposición de esta Dirección Provincial N° 254/18 E, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del Acta de Inspección B 147333, con fecha 29 de septiembre de 2018, se fiscalizó el establecimiento sito en la calle Uruguay N° 3675 de la localidad de Victoria, partido de San Fernando, cuyo rubro es elaboración y distribución de alimentos, disponiéndose la Clausura Preventiva Parcial del mismo, recayendo la medida sobre el sector de máquinas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92 del Decreto N° 1741/96, Reglamentario de la Ley N° 11.459, ante la comprobación técnica fehaciente de la existencia de grave peligro de daño inminente sobre la salud de los trabajadores, la población y al ambiente;

Que la mencionada clausura preventiva fue convalidada por Disposición de esta Dirección Provincial N° 254/18 E;

Que intervino el Área Técnica evaluando el estado de las actuaciones, concluyendo que, habiéndose determinado las causas del incidente ocurrido en la planta, habiendo la firma procedido a arreglar el equipo involucrado en el mismo y presentado un cronograma de acciones y documentación solicitada por el Área Aparatos Sometidos a Presión, considera que puede levantarse la medida preventiva impuesta, entendiéndose que correspondería, sin perjuicio de ello, intimar a la empresa a presentar la documentación detallada en su informe;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección de Asistencia Jurídica y Faltas Ambientales, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Jurídica, Faltas y Contenciosos, considerando que, con fundamento en el informe técnico citado precedentemente y en virtud del deber del Estado, de raigambre constitucional -previsto en el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de

Buenos Aires- de controlar el impacto ambiental de las actividades y promover acciones que eviten la contaminación del aire, del agua y del suelo y de conformidad con las previsiones de la Ley N° 11.723 de protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989 y de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 11.459, su reglamentación y normativa complementaria, se estaría en condiciones de dictar el acto administrativo pertinente en los términos impulsados por el área técnica;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 242/18 E;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CONTROLADORES AMBIENTALES
DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Levantar la Clausura Preventiva Parcial impuesta sobre el establecimiento de la firma "General Mills Argentina S.A." sito en la calle Uruguay N° 3675 de la localidad de Victoria, partido de San Fernando, cuyo rubro es elaboración y distribución de alimentos, medida que recayera sobre el sector de máquinas, por los motivos expuestos en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°. Intimar a la firma citada en el artículo precedente, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de las acciones a las que hubiere lugar, a presentar, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos a contarse a partir del día siguiente a la notificación de la presente, la siguiente documentación:

- a) Las planillas de capacitaciones de los años 2017 y 2018, conteniendo las firmas del personal asistente, correspondientes a distintas temáticas referidas a las instalaciones de refrigeración.
- b) La capacitación brindada al personal, en el marco de lo requerido por el artículo 86 de la Resolución N° 231/96 modificada por su similar N° 1126/07.
- c) Los ensayos correspondientes al mantenimiento brindado a las líneas sometidas a presión.
- d) Cronograma de tareas, de acuerdo con la documentación presentada el día 2 de octubre de 2018, "e) Acciones de prevención a adoptar para evitar nuevos acontecimientos similares" (1-sistema de ventilación sala máquinas; 2-nueva salida de emergencia; 3-modificación circuito ventilación, iluminación relacionado a tableros).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar al interesado. Cumplido, archivar